

Radicado No. 2020-00269
Auto sustanciación

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Atendiendo las varias peticiones que presenta la parte actora en memorial allegado al despacho en octubre 27 de 2021, debemos advertir que el despacho emitió auto de siga adelante la ejecución con fecha 22 de octubre de los corrientes,

Frente a las a las medidas cautelares decretadas, y los despachos comisorios para realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados, el despacho, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitió todos los oficios de embargo a las diferentes sociedades, así como también remitió los despachos comisorios a las dependencias judiciales para su reparto, de lo cual da cuenta el expediente virtual, que se ha compartido en varias oportunidades con la parte actora, donde podrá evidenciar las respuesta que se han recibido, ya que todas se encuentran incorporadas en el expediente.

En virtud de lo anterior, debemos recordar que es deber de la parte verificar en los juzgados del circuito y de medidas cautelares, a cual de ellos le fue asignado por reparto la comisión, a fin de establecer la fecha y hora de la realización de la diligencia.

A fin de poder acceder al expediente, deberá comparecer al juzgado a fin de verificar allí su contenido, toda vez que el mismo se encuentra todo virtual, no físico.

Notifíquese,

Mvqm


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez